

Exonera TEPJF a Del Moral y Delfina Gómez

VIOLETA HUERTA

huerta@ieem.org.mx

CORTESÍA: CUARTOSCURO

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que la precandidata del PRI a la gubernatura mexiquense, Alejandra Del Moral Vela, no incurrió en actos anticipados de precampaña, ni de campaña por la colocación de espectaculares, donde se promocionaba la entrevista de una revista.

También ratificó que no hubo infracción de la precandidata de Morena, Delfina Gómez Álvarez, ni del líder nacional de ese partido, Mario Delgado, ni tampoco del coordinador de la precampaña de Morena, Horacio Duarte, ni del delegado de ese partido, Higinio Martínez.

Durante la sesión realizada este miércoles la mayoría de las y los magistrados consideraron que la frase "Ya sabes quién" no es una referencia unívoca al presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, y aún cuando el magistrado presidente, Reyes Rodríguez considero que ha sido recurrente la falta de exhaustividad del Tribunal Electoral del Estado de México, la mayoría de sus homólogos opinaron que sí ha analizado los asuntos en forma exhaustiva.

YA SABES QUIÉN

El PRI impugnó la sentencia del tribunal local por las publicaciones atribuidas a Delfina Gómez, como precandidata a la gubernatura, donde se incluía la frase "Ya sabes quién". El tricolor acusó que es una referencia al presidente de la República, por lo cual habría afectado la equidad en la contienda.

El planteamiento era revocar la sentencia, al señalar que no hubo un análisis



Sala Superior durante la sesión.

adecuado, ni exhaustivo.

La propuesta implicaba que el TEEM omitió razonar que el uso de la frase constituye una referencia al mandatario nacional y no tomó en cuenta el criterio de la Sala Superior relativo a la prohibición del uso de servidores públicos en la propaganda electoral, por lo cual se propuso que lo volviera a analizar.

Sin embargo, el magistrado Indalfer Infante se mostró en desacuerdo, pues explicó que sí hubo un estudio exhaustivo y el mensaje fue dirigido solo a militantes y simpatizantes en actos de precampaña. La frase, opinó, es genérica y no implica de manera automática la existencia de una infracción, ni una vulneración a la norma, pues la precandidata única la usó para ponerse en contacto con sus simpatizantes.

La magistrada Mónica Soto Fragoso coincidió en que la frase no constituye una infracción electoral, pues el marco la permite, sin que se considere una falta.

El magistrado Alfredo Fuentes Barrera consideró que sí hubo exhaustividad por parte del tribunal mexiquense y la propaganda política se encuentra permitida en precampaña y consideró que ésta cumplió con los requisitos legales y el uso de la frase "ya sabes quién" no puede actualizar de forma automática una infracción, pues no tiene un significado unívoco de referir al presidente de la República.

La magistrada Mónica Soto Fragoso coincidió en que la frase "Ya sabes quién", no constituye una infracción electoral